



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

17

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 – 2016 – A – MPR.

Requena 15 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE REQUENA:

En Sesión Extraordinaria N° 001 de fecha 15 de enero de 2016, previo debate del Dictamen N° 002-2016-CPRyC-CM-MPR, de la Comisión Permanente de Rentas y Cobranzas, aprueba por unanimidad la Ordenanza Municipal, que **"Fija los montos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial del año 2016 y su distribución a domicilio, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, (...)"; y el literal a) del artículo 14° del acotado texto señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente; asimismo, el último párrafo del referido artículo señala que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso aludido;

Que, estando a la petición del Gerente de Rentas, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Requena, emite Informe Legal N° 023-2016-MPR-OAJ, favorable por la aprobación de la Ordenanza Municipal;

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 9° numerales, 8° y 9°; 20° numeral 5°; 12; 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA EMISIÓN MECANIZADA DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LA HOJA DE LIQUIDACIÓN DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, EN DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 12.00), EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, HOJA DE LIQUIDACIÓN DE ARBITRIOS (HLA), HOJA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE LA CUPONERA DE PAGOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, EL CUADRO DE ESTRUCTURA DE COSTOS, ASI COMO EL CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR CONCEPTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, HOJA DE LIQUIDACIÓN DE ARBITRIOS, HOJA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE LA CUPONERA DE PAGOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, QUE SE DETALLA EN EL ANEXO (INFORME TÉCNICO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, a través de la Sub Gerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y demás Órganos de línea el aplicativo de la presente Ordenanza Municipal; a la Secretaría General disponer la publicación en el Diario Oficial de la Región y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación integra del anexo que contiene el Informe Técnico, en el portal web de la Municipalidad Provincial de Requena: (www.munirequena.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en el portal web de la Entidad y/o en el Diario oficial de la Región.

Comuníquese al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Requena, para su promulgación.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial de Requena

Lic. Marden Arturo Paredes Sandoval
Alcalde